

DECRETO No. **0070** DE 2022
(**23 MAY 2022**)

Por el cual se modifica el Decreto 0415 del 17 de diciembre de 2020 – *Por el cual se actualiza el reglamento para la constitución, legalización, reembolsos, funcionamiento y creación de las cajas menores en la administración municipal de Bucaramanga.* -

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 287 y el artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994 y el Decreto Nacional 1068 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Decreto Municipal No. 0415 del 17 de diciembre del 2020, se actualizó el reglamento para la constitución, legalización, reembolsos, funcionamiento y creación de las cajas menores en la administración municipal de Bucaramanga, señalándose en el numeral 3 del artículo 19 – *Requisitos de la legalización del reembolso*, que los documentos originales relacionados en los libros auxiliares deben permanecer en el archivo de cada Secretaría según la norma archivística.
2. Que la Oficina de Control Interno de Gestión, en ejercicio de sus funciones de valoración del riesgo, acompañamiento y asesoría, evaluación y seguimiento a los procesos de la entidad, mediante documento No. S-OdCId92-2022 recomendó la revisión y ajuste al Decreto Municipal 0415 del 17 de diciembre de 2020, considerando que lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 19 del Decreto Municipal No. 0415 del 2020, - *incrementa el riesgo de pérdida de información por dejar el manejo y control de los documentos originales resultantes de los gastos generados por la legalización y reembolso de caja menores, bajo la custodia de los diferentes archivos de gestión de las Secretarías.* -
3. Que el procedimiento para la legalización de los gastos de la caja menor se lleva a cabo por el responsable ante la Secretaría de Hacienda, dependencia que, a través de la Coordinación de Contabilidad, revisa los documentos originales relacionados en los libros auxiliares, para el posterior reembolso, previa aprobación del área contable; por lo que, es necesario que estos documentos reposen en su archivo, como soporte del comprobante de egreso.
4. Que, por lo anterior, se hace necesario modificar el artículo 19 del Decreto Municipal No. 0415 del 2020, en el sentido de señalar que el archivo de los documentos originales relacionados en los libros auxiliares debe reposar con el comprobante de egreso.

En virtud de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el artículo 19 del Decreto Municipal 0415 del 17 de diciembre del 2020, el cual quedará así:

“ARTÍCULO 19.- REQUISITOS DE LA LEGALIZACIÓN DEL REEMBOLSO: *En la legalización de los gastos para efectos del reembolso, se exigirá el cumplimiento de los requisitos que a continuación se indican:*

1. *Solicitud del responsable del manejo de los recursos de la caja menor.*
2. *Adjuntar la relación de los gastos ejecutados con la numeración que esta registra, firmado por el responsable de cada Secretaría y el funcionario encargado del seguimiento y control de los recursos manejados por la caja.*
3. *Los documentos originales relacionados en los libros auxiliares deben reposar con el comprobante de egreso del reembolso en la Tesorería Municipal, según la norma de archivística. Estos estarán debidamente firmados por los acreedores con identificación de nombre o razón social y el número de documento de identidad o NIT, objeto y cuantía.*

0070

4. Que la fecha del comprobante del gasto corresponda a la vigencia fiscal que se está legalizando.
5. Que el gasto se haya efectuado después de haberse constituido o reembolsado la caja menor según el caso.
6. La solicitud de reembolso se efectuará en la cuantía de los gastos realizados sin exceder el monto previsto en el respectivo rubro presupuestal en forma mensual o cuando se haya ejecutado por lo menos el 70% del monto total algunos o todos los valores de los rubros presupuestales afectados.
7. En el reembolso se deberá reportar los gastos realizados en todos los rubros presupuestales a fin de efectuar un corte de numeración y fechas.
8. Una vez surtidas las etapas para la aprobación del reembolso, el Tesorero, o quien haga sus veces, con base en la relación de Giro y Orden de Pago, procederá mediante cheque a entregar la cuantía señalada.

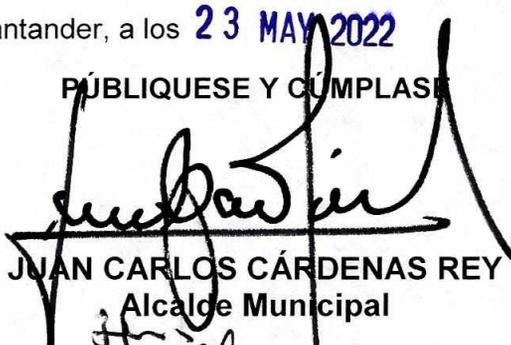
PARAGRAFO: Previo a realizar el respectivo desembolso, el área de contabilidad deberá haber validado el cumplimiento de los requisitos mínimos de trámite y presentar el respectivo cuadro de cruce para reembolso con la debida revisión y aprobación del responsable designado por el área de contabilidad.”

ARTÍCULO SEGUNDO. Las demás disposiciones del Decreto Municipal No. 0415 del 17 de diciembre del 2020 continúan vigentes.

ARTICULO TERCERO. El presente Decreto rige a partir de su publicación.

Dado en Bucaramanga, Santander, a los **23 MAY 2022**

PUBLIQUESE Y CÚPLASE


JUAN CARLOS CÁRDENAS REY
Alcalde Municipal

Aprobó: Mónica Lucía Sarmiento Olarte - Secretaria Administrativa

Aprobó: Mayarín Saharay Rojas Téllez - Secretaria de Hacienda

Aprobó: Cesar Augusto Castellanos Gómez - Secretario Jurídico

Revisó: Edly Juliana Pabón Rojas - Contratista Secretaría Jurídica

Revisó: Camilo Quiñonez Avendaño - Subsecretario Jurídico

Revisó: Efraín A. Herrera - Abogado CPS Despacho Alcalde

Proyectó: Carolina Toledo Bueno - Contratista Secretaria Administrativa

Proyectó: Claudia Teresa Mantilla Núñez - Profesional Universitario